

RESOLUCIÓN No.0351 del 6/07/2023

***Por la cual se Otorga Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada FUNDACION SINAPSIS VITAL de la ciudad de Pereira, Risaralda, Modalidad Internado, para la atención de Niñas, niños mayores de 07 años y adolescentes, con discapacidad Intelectual, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.***

---

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS  
REGIONAL RISARALDA**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7ª de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0987 de 2012, la Ley 1098 de 2006 y la Resolución No. 3899 de 2010, reformada por las Resoluciones No.3435 de 2016, No.8282 de 2017, No. 5495 de 2018 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, numeral 8o. de la Ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar otorgar Licencia de Funcionamiento a las Instituciones y Establecimientos de Protección al menor de edad y a la familia, y señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento a dichas instituciones.

Que el artículo 16 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las Instituciones Públicas o Privadas de protección al menor y a la familia, cualquiera sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa, de someterse a los requisitos previstos por el Instituto.

Que mediante la Resolución No 698 del 07/07/2022, renovó Licencia de Funcionamiento Provisional por un año a la Institución denominada **FUNDACION SINAPSIS VITAL** de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad INTERNADO.

Que mediante la Resolución No.745 del 22 de julio de 2022, modificó la Resolución No 698 del 07/07/2022, que renovó Licencia de Funcionamiento Provisional por un año a la Institución denominada **FUNDACION SINAPSIS VITAL** de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad INTERNADO, aclarando en su Artículo Primero, la dirección de su sede operativa y administrativa.

RESOLUCIÓN No. 0351 del 6/07/2023

**Por la cual se Otorga Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada FUNDACION SINAPSIS VITAL de la ciudad de Pereira, Risaralda, Modalidad Internado, para la atención de Niñas, niños mayores de 07 años y adolescentes, con discapacidad Intelectual, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.**

Que la entidad denominada **FUNDACION SINAPSIS VITAL** es una entidad sin ánimo de lucro y cuenta con Personería Jurídica vigente, reconocida mediante la Resolución No. 4943 del 16 de septiembre de 2014, por parte del ICBF Regional Valle del Cauca y tiene sus Estatutos vigentes.

Que, mediante oficios radicado No 20235500000025402 del 16/03/2023 y No 202355000000047202 del 17/05/2023, por parte del Representante Legal de la entidad **FUNDACION SINAPSIS VITAL**, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Risaralda, el otorgamiento de las Licencia de Funcionamiento, para la modalidad Internado.

Que, el grupo interdisciplinario para Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Risaralda realizó visita el día 26 de junio de 2023, a la sede operativa de la **FUNDACION SINAPSIS VITAL** ubicada en la sede operativa, Vereda Mundo Nuevo, Programa Fidel Mejía. Tel -3128967830, Municipio de Pereira, Risaralda, con el fin de realizar la verificación de los requisitos técnico-administrativos.

Que, como consecuencia de la revisión documental de los requisitos legales, la profesional designado por la Dirección Regional ROCIO EUGENIA SARRALDE ORTIZ, Abogada Contratista del Grupo Jurídico emite concepto favorable para el otorgamiento de Licencia **BIENAL** a la Institución denominada **FUNDACION SINAPSIS VITAL** de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad internado para la atención de Niñas, niños mayores de 07 años y adolescentes, con **DISCAPACIDAD INTELECTUAL**, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, dando claridad que para la fecha de solicitud se encontraba como Representante Legal el Señor **MANUEL RICARDO RODRIGUEZ CARMONA**, pero la FUNDACION ha realizado cambio de Junta Directiva, notificando el día de hoy la actualización de la misma, teniendo como nuevo Representante Legal al Señor **FERNANDO MAURICIO VASQUEZ BUENO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N.º 6.318.430

Que como consecuencia de la revisión desde el componente Financiero el profesional designado por la Dirección Regional, CARLOS DANIEL TREJOS GALLEGO, Contratista del Grupo de Asistencia Técnica, emite lo siguiente: "Me permito indicar respectivamente, que se ajusta a los requisitos exigidos en MO3.P En Modalidades y Servicio Para La Atención De Niñas, Niños Y Adolescentes, con Proceso Administrativo De Restablecimiento De Derechos V2, se hace revisión de los estados financieros, certificaciones contables, dictamen del revisor fiscal, presupuesto general de la entidad, registros contables, pago de impuestos y estos cumplen con lo establecido por la legislación colombiana. Se genera concepto de cumplimiento para este componente."

Que como consecuencia de la revisión desde el componente Técnico conceptúan las Profesionales designadas por la Dirección Regional LAURA VALENTINA PEÑA CUARTAS y MARIA VICTORIA ALZATE LOAIZA, del Grupo de Asistencia Técnica, donde emiten el siguiente concepto: En el marco del proceso de renovación de visita de licencia de

RESOLUCIÓN No.0351 del 6/07/2023

***Por la cual se Otorga Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada FUNDACION SINAPSIS VITAL de la ciudad de Pereira, Risaralda, Modalidad Internado, para la atención de Niñas, niños mayores de 07 años y adolescentes, con discapacidad Intelectual, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.***

funcionamiento a la modalidad internado Discapacidad Intelectual, Cuya población objeto son: “Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad intelectual, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos”, se encuentra que de acuerdo a la verificación documental de la Propuesta de implementación y cualificación (PIYC) y los anexos de historia de atención de los usuarios (con todos los soportes requeridos), la Fundación Sinapsis Vital internado Discapacidad Intelectual dio CUMPLIMIENTO TOTAL a todos los requisitos técnicos. De acuerdo con los indicadores anteriores los cuales se encuentran establecidas en la normatividad vigente, la Fundación Sinapsis Vital internado Discapacidad Intelectual dio CUMPLIMIENTO TOTAL a todos los requisitos técnicos.”

Que como consecuencia de la revisión desde el componente administrativo, la Dirección Regional designo a la Profesional y el enlace de Aseguramiento a la Calidad: LUZ ELENA QUINTERO LARGO, emiten el siguiente concepto: “Desde el componente Administrativo se realizó verificación de los criterios establecidos en Manual Operativo Modalidades y servicio para la atención de NNA con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, donde se encuentra CUMPLIMIENTO por parte del Operador Fundación Sinapsis Vital, para la prestación del servicio en la Modalidad de Internado, para la población de Niños, niñas mayores de 07 años y Adolescentes con Discapacidad Intelectual, con PARD. Esta verificación se adelantó a través de revisión documental y visita a la sede operativa, con la aplicación del INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN MODALIDADES DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL, por medio del cual se evidencio el cumplimiento de criterios como hojas de vida del talento humano, cualificación, proceso de selección, inducción, bienestar y satisfacción, reglamento interno del trabajo, plan de prevención de desastres, infraestructura y dotación; la documentación respectiva fue presentada por el operador a través de oficio con Número de radicado 20235500000025402 y descargada en la Ruta de One Drive, establecida para este fin”.

Que como consecuencia de la revisión desde el componente Nutrición y salud la Dirección Regional designo a la Profesional: ANDREA DEL PILAR GARCIA RIAÑO del Grupo de Asistencia Técnica, donde se emite el siguiente concepto: “De acuerdo con los anexos evaluados, presentes en el instrumento de verificación de renovación de licencia de funcionamiento a la modalidad internado Discapacidad Intelectual, Cuya población objeto son: “Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad intelectual, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos”, como son: La Guía Técnica para la Metrología Aplicable a los Programas de los Procesos Misionales del ICBF, la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF y los requisitos higiénicos sanitarios establecidos en la Resolución 2674 del 2013, se observa CUMPLIMIENTO TOTAL, por la entidad, Fundación Sinapsis Vital internado Discapacidad Intelectual, en donde se evidencian instalaciones con condiciones físicas adecuadas para la elaboración de alimentos, procesos de almacenamiento de alimentos adecuado, aplicación del Plan de saneamiento Básico, se observan las hojas de vida de los equipos. Se verifica en los anexos de historia de atención verificando toma de peso y talla inicial con sus respectivos seguimientos en las fechas programadas, adaptación de la alimentación de acuerdo con las recomendaciones nutricionales por parte de profesionales de las Instituciones prestadores de servicio de Salud (IPS). Se evidencian actividades educativas dirigidas al talento humano,

RESOLUCIÓN No.0351 del 6/07/2023

***Por la cual se Otorga Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada FUNDACION SINAPSIS VITAL de la ciudad de Pereira, Risaralda, Modalidad Internado, para la atención de Niñas, niños mayores de 07 años y adolescentes, con discapacidad Intelectual, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.***

manipuladores de alimentos, beneficiarios y redes de apoyo acorde al plan de capacitaciones. La institución cuenta con los equipos, utensilios y menaje completo para el número de raciones servidas. Se realiza revisión a los anexos de historias de atención, apreciando atenciones en salud de acuerdo con el ciclo vital de vida, y necesidades particulares de los beneficiarios; sin embargo, se recuerda la importancia de reportar cualquier barrera en salud a las respectivas autoridades administrativas en el momento que se presenten y dejar soporte en los anexos de historia de atención. Así mismo se verifica el diligenciamiento de formatos asociados con el suministro de medicamentos”.

Que, como consecuencia de la visita efectuada, la revisión documental de los requisitos legales, y el concepto del Comité Técnico con los profesionales designados por la Dirección Regional, emitieron concepto FAVORABLE, para la renovación de la licencia BIENAL, a la entidad **FUNDACION SINAPSIS VITAL**, su sede operativa en la Finca la Pradera Sector tres esquinas, Vereda Mundo Nuevo, Programa Fidel Mejía. 3128967830, Municipio de Pereira, Risaralda, para la atención Niñas, niños mayores de 07 años y adolescentes, con **DISCAPACIDAD INTELECTUAL**, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Que, en consecuencia, la Directora la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR** Licencia de Funcionamiento BIENAL a la **Institución denominada FUNDACION SINAPSIS VITAL NIT. 900.497.719 -4**, cuya sede operativa se encuentra ubicada en Finca la Pradera Sector tres esquinas, Vereda Mundo Nuevo, Programa Fidel Mejía, teléfono 3128967830, Municipio de Pereira, Risaralda y sede administrativa Casa 1 Sector la Armonía Corregimiento de Guabitas en el Municipio de Guacarí - Valle del Cauca, TEL.321-8307206

**ARTICULO SEGUNDO:** La Modalidad para la cual se otorga esta licencia es modalidad INTERNADO, la población atender teniendo en cuenta el ajuste al Manual operativo y el de la Población PIYC, para la población de Niñas, niños mayores de 07 años y adolescentes, con **DISCAPACIDAD INTELECTUAL**, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con una capacidad instalada de 60 cupos.

**ARTICULO TERCERO: Fijar** de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de las instalaciones de la entidad **FUNDACION SINAPSIS VITAL NIT. 900.497.719**, copia de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN No.0351 del 6/07/2023

**Por la cual se Otorga Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada FUNDACION SINAPSIS VITAL de la ciudad de Pereira, Risaralda, Modalidad Internado, para la atención de Niñas, niños mayores de 07 años y adolescentes, con discapacidad Intelectual, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.**

**ARTICULO CUARTO: Advertir FUNDACION SINAPSIS VITAL NIT. 900.497.719**, que la queda sometida a las normas legales que regulan el Programa de la modalidad INTERNADO y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a las sanciones contempladas en estas normas

**ARTÍCULO QUINTO: Notificar** por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, la presente Resolución, al señor **FERNANDO MAURICIO VASQUEZ BUENO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía **N.º 6.318.430**, Representante Legal de la **FUNDACION SINAPSIS VITAL NIT. 900497719** en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante esta Sede Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

**ARTÍCULO SEXTO: Vigencia:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pereira, Risaralda, a los 06/07/2023



**CLAUDIA PATRICIA SERNA GALLEGÓ**  
Directora Regional

Proyectó: Rocio Sarralde Ortiz- Abogada Contratista Grupo Jurídico

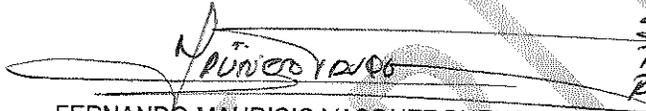
Revisó: Ledía del Pilar Giraldo Ossa Coordinadora del Grupo Jurídico

**ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL  
DE LA RESOLUCIÓN No.0351 del 06/07/2023**

En la ciudad de Pereira, Risaralda, a los seis (06) días del mes de julio de 2023, siendo las cuatro de la tarde (4:00 PM), se notifica ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, al señor FERNANDO MAURICIO VASQUEZ BUENO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N.º 6.318.430, Representante Legal de la FUNDACION SINAPSIS VITAL NIT. 900.497.719, el contenido de la RESOLUCIÓN No. del 0351 del 06 julio de 2023 "Por la cual se Otorga Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada FUNDACION SINAPSIS VITAL de la ciudad de Pereira, Risaralda, Modalidad Internado, para la atención de Niñas, niños mayores de 07 años y adolescentes, con discapacidad Intelectual, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos."

Se le entrega copia de la mencionada Resolución. El Notificado manifiesta que renuncia a términos de Ejecutoría.

**EL NOTIFICADO**

  
FERNANDO MAURICIO VASQUEZ BUENO  
Cédula de ciudadanía N.º 6.318.430

SE RENUNCIA A  
TÉRMINOS DE EJECUTORIA  
RESOLUCION 0351 del 6/07/2023.

**LA NOTIFICADORA**

  
ROCIO EUGENIA SARRALDE ORTIZ  
C.C. No. 42.011.970 de Dosquebradas  
Abogada Contratista G. Jurídico

Pereira, Risaralda siete (07) de julio de dos mil veintitres (2023).

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se realizó notificación personal, en la ciudad de Pereira, Risaralda, a los seis (06) días del mes de julio de 2023, siendo las cuatro de la tarde (4:00 PM), ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, al señor FERNANDO MAURICIO VASQUEZ BUENO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N.º 6.318.430, Representante Legal de la FUNDACION SINAPSIS VITAL NIT. 900.497.719, el contenido de la RESOLUCIÓN No. del 0351 del 06 julio de 2023 *“Por la cual se Otorga Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada FUNDACION SINAPSIS VITAL de la ciudad de Pereira, Risaralda, Modalidad Internado, para la atención de Niñas, niños mayores de 07 años y adolescentes, con discapacidad Intelectual, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.”*

El notificado renunció a términos, razón por la cual se declara ejecutoriada la misma.



**LEDIA DEL PILAR GIRALDO OSSA**  
Coordinadora Grupo Jurídico